METROLÍNEA S.A.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 001 DE 2007, CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD METROLÍNEA S.A. Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO Nº: 001 DE 2007

CONTRATISTA :UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE

SANTANDER

INTERVENTOR : JULIANA MARCELA PARRA B.

VALOR TOTAL : \$ 982'000.000 incluido IVA

PLAZO : Seis meses (6) Meses

FECHA DE INICIACION

FECHA DE TERMINACION : 18 de Noviembre de 2008 FECHA DEL ACTA : 21 de Noviembre de 2008

ACTA ÚNICA DE RECIBO

En Bucaramanga a los veintiun (21) días del mes de Noviembre de 2008, se reunieron en las oficinas de Metrolínea S.A. el Ing. HERNAN PORRAS DIAZ, (Director Grupo de Geomática), Director del Proyecto por parte de la Universidad Industrial de Santander, el Ing. JAIME ALBERTO CAMACHO PICO, Rector de la Universidad Industrial de Santander, la doctora JULIANA MARCELA PARRA BOHÓRQUEZ Directora Financiera, interventora del convenio por parte de Metrolínea S.A., y el Dr. FELIX FRANCISCO RUEDA FORERO, Gerente de Metrolínea S.A., con el fin de elaborar y firmar el Acta de Única de Recibo del Convenio Interadministrativo Nº 001 de 2007.

1. ENTREGA Y RECIBO

Que el día diez y ocho (18) de Noviembre se suscribió entre Metrolínea S.A y la firma Estaciones Metrolínea Ltda el contrato de concesión para la "Construcción de la Estación de Cabecera y Patios de Operación y Talleres de Floridablanca del sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga", cumpliéndose con esta actividad la totalidad de las obligaciones adquiridas por la Universidad Industrial de Santander dentro del Convenio Interadministrativo No. 001 del 27 de diciembre de 2007, cuyo objeto consistió en "Realizar la Estructuración Técnica, Legal y Financiera de la Concesión para la Adquisición de los Predios y la Construcción de las Estaciones de Cabecera y los Patios de Operación y Talleres del Sistema Metrolínea".

2. OBLIGACIÓN DE PAGO

Metrolínea S.A. suscribió el contrato de concesión ya mencionado con la sociedad Estaciones Metrolínea Itda, el cual prevé el pago de la comisión de éxito a cargo del concesionario en los siguientes términos:

*1-1

ASESOR JURIDICO



Cláusula 14. Pago de la Comisión de Éxito. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, el Concesionario deberá cancelar a la Universidad Industrial de Santander, o a quienes esta designe, la suma de novecientos cincuenta millones de pesos (\$950.000.000) más el impuesto al valor agregado (IVA), si a ello hubiere lugar, como comisión de éxito, por concepto de honorarios como asesor de Metrolínea S.A. Los impuestos que se llegaren a ocasionar por el pago de esta comisión de éxito serán asumidos en su integridad por el Concesionario, en adición a la suma ya señalada

3. AUTORIZACIÓN DE PAGO

Teniendo en cuenta que Metrolínea S.A. recibió a entera satisfacción el objeto del Convenio Interadministrativo No. 001 del 27 de Diciembre de 2007, autoriza el pago a la Universidad Industrial de Santander y a quien esta designe, por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$982'000.000) incluido IVA. Los pagos serán efectuados así:

Concepto	Entidad que factura	Valor a cancelar
Acta Única de Recibo	UIS	\$ 750.000.000,00
Acta Única de Recibo	Equity Investment	\$ 232.000.000,00 incluido IVA

\$982.000.000,00

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Bucaramanga a los veintiun (21) días del mes de Noviembre de dos mil ocho (2008).

Director Grupo Geomática

Director Estudios SITM

Ing. JAIME ALBERTO CAMACHO PICO

Rector Universidad Industrial de Santander

Dr. FELIX FRANCISCO RUEDA

Gerente Metrolínea S.A.

Dra. JULIANA MARCELA PARRA

Interventora Metrolínea S.A.

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISO